



# RESOLUCION - R - N° 065 - 97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 MAR 1997

Expte. N° 21.011/96 - Ref. 1/96

VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la Srta. Alejandra Patricia Yarad y Dolly Pojasi de Villagrán, que corren agregadas a Fs. 21/27 y 28/30, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas impugnan el dictamen de la Comisión Asesora designada para entender en la cobertura de un (1) cargo de Profesor Interino de la actividad optativa "Diseño y Construcción de Juguetes", en el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia";

Que al respecto Asesoría Jurídica emitió dictamen N° 4180, el que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

Las Sras. Alejandra Yarad y Dolly Pojasi, postulantes al Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir el cargo de profesor interino de la actividad Diseño y Construcción de Juguetes, impugnan el dictamen de la Comisión Asesora por entender que el mismo determina el Orden de Mérito sin fundarlo en las pautas de valoración que deberían haberse tenido en consideración, por lo que solicitan se deje sin efecto el Llamado a Inscripción de Interesados (Yarad) o se produzca un nuevo dictamen fundado (Pojasi).-

La Comisión Asesora produce ampliación de dictamen en el que ratifica el Orden de Mérito oportunamente propuesto y aclara la valoración de los postulantes conforme los criterios que allí enuncian (fs.34).-

Resultando de las impugnaciones y de la ampliación de dictamen que los cuestionamientos se refieren a valoraciones académicas, esta Asesoría Jurídica no resulta competente para su análisis, por lo demás, hasta la instancia cumplida no se advierten vicios de forma que afecten el procedimiento de selección.-"

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 21.011/96 - Ref. 1/96

Que Secretaría Académica informa que, desde el punto de vista académico, se realizó una valoración integral de los postulantes basándose en los criterios que la Comisión Asesora explicita en la ampliación del dictamen a fojas 34, aconsejando rechazar las impugnaciones presentadas por las Sras. Alejandra Yarad y Dolly Pojasi;

POR ELLO:

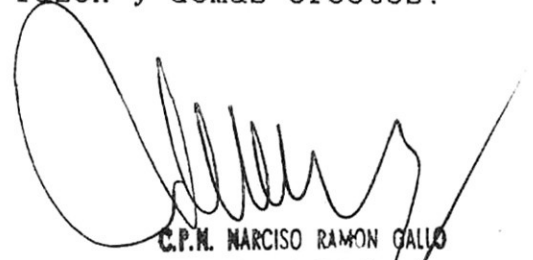
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar las impugnaciones presentadas por la Srta. Alejandra Patricia YARAD y la Sra. Dolly POJASI de VILLAGRAN, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga al Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", para su toma de razón y demás efectos.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.M. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

  
Prof. ELENA TERESA JOSE  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 065 - 97